



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**Radicado: S 2018060228411**

**Fecha: 19/06/2018**

Tipo:  
**RESOLUCIÓN**  
Destino:



**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 8117 CUYO OBJETO ES: "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS CON RECURSOS PROVENIENTES DE LA ENAJENACIÓN DE ISAGEN EN LA SUBREGION ORIENTE DE ANTIOQUIA PARA LAS VIAS CHAPARRAL - JUAN XXIII Y LAS HOJAS - RIO ABAJO, Y EN VARIAS SUBREGIONES DE ANTIOQUIA PARA LA VIA CORAL - SANTA RITA CHAPARRAL DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE".**

**EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido, entre otras, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, los Decretos departamentales 0007 y 0008 del 02 de enero de 2012, modificado este último por el decreto D2016070006099 del 24 de noviembre de 2016 y siendo modificado parcialmente a su vez por el Decreto 2016070006159 del 30 de noviembre de 2016, expedidos por el señor Gobernador del Departamento de Antioquia; y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que la nación por intermedio del Ministerio de Hacienda y Crédito Público surtió un proceso de enajenación de su participación accionaria en la empresa ISAGEN S.A E.S.P, que al finalizar representó ingresos para la Nación en la suma de SEIS BILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS.
2. Que el artículo 23 de la Ley 226 de 1995 dispone que el 10 % del producto neto de la enajenación en una empresa se invertirá, por parte del gobierno Nacional, en la ejecución de proyectos de desarrollo regional en las entidades territoriales en las cuales este ubicada la actividad principal de la empresa cuyas acciones se enajenen.
3. Que el artículo 132 de la Ley 1815 de 2016 dispuso que, en concordancia con lo establecido por el artículo 23 de la Ley 226 de 1995, el 10% del producto neto de la enajenación de la participación accionaria de la Nación en la empresa ISAGÉN S. A. E.S.P., indicada anteriormente se invertirá por parte del Gobierno nacional en proyectos de infraestructura que tengan un impacto regional en las entidades territoriales donde se encuentra ubicada la actividad principal de la empresa, de acuerdo a la capacidad instalada, certificada en el momento de la enajenación, en los departamentos de Antioquia, Santander, Caldas y Tolima.
4. Que mediante el Decreto 940 de 5 de junio de 2017 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público reglamentó el artículo 132 de la Ley 1815 de 2016, definiendo los lineamientos para realizar la distribución presupuestal a las entidades del orden nacional responsables de la ejecución de los recursos de inversión para la financiación de los proyectos de infraestructura en las entidades territoriales beneficiarias.

40  
A

5. Que la transferencia de los recursos que corresponden al Departamento de Antioquia se efectuaron por el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS de conformidad con lo dispuesto en el convenio interadministrativo 01234 de 2017 suscrito entre ambas Entidades y es con cargo a tales recursos que se financia el proyecto a contratar mediante la presente Licitación Pública.
6. Que el Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: *"Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)"*.
7. Que en coherencia con la Misión y Visión de la Gobernación de Antioquia, con el Plan de Desarrollo "Antioquia piensa en Grande" 2016-2019 se hace necesario iniciar una contratación que permita garantizar las necesidades del Departamento de Antioquia y el interés de los Antioqueños.
8. Que de conformidad con el Artículo 3° de la Ley 80 de 1993, *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"*.
9. Que la Ley 1150 de 2007 establece como una de las modalidades de selección la Licitación Pública, procedimiento a través del cual las entidades públicas deben realizar la selección objetiva para escoger el contratista que le coadyuvará en el cumplimiento de los fines estatales, cuando no fuere aplicable alguna de las otras modalidades previstas en el Artículo 2 de la citada norma.
10. Que mediante Resolución N° S 2018060030226 del 16 de marzo de 2018, se ordenó la apertura de la Licitación Pública N° 8117 el cual tiene por objeto el **"MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS CON RECURSOS PROVENIENTES DE LA ENAJENACIÓN DE ISAGEN EN LA SUBREGION ORIENTE DE ANTIOQUIA PARA LAS VIAS CHAPARRAL - JUAN XXIII Y LAS HOJAS - RIO ABAJO, Y EN VARIAS SUBREGIONES DE ANTIOQUIA PARA LA VIA CORAL - SANTA RITA CHAPARRAL DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE"**, previo sometimiento a la aprobación por parte del Comité Interno de Contratación de la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia, presentación e información al Consejo de Gobierno del Departamento de Antioquia y recomendación del Comité de orientación y Seguimiento en Contratación del Departamento de Antioquia.
11. Que el proceso de contratación se desarrolló por la modalidad de Licitación Pública, conforme a lo preceptuado en el Artículo 2°, numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.
12. Que el presupuesto oficial para el presente proceso de selección asciende a la suma de **SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/L, (\$6.434.113.430)** y se encuentra discriminado así:

#### **VIA CHAPARRAL – JUAN XXIII**

El presupuesto oficial (COSTO DIRECTO + AU) tiene un valor de DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/L, (2.951.681.732), **CON UN PORCENTAJE DE AU DEL % 27,21**

La provisión para imprevistos es de **\$71.356.628**

#### **SAN VICENTE CORAL - SANTA RITA CHAPARRAL**

El presupuesto oficial (COSTO DIRECTO + AU) tiene un valor de MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE Y SIETE PESOS M/L, (1.152.199.527), **CON UN PORCENTAJE DE AU DEL % 28,27**

La provisión para imprevistos es de **\$17.800.473**

#### **VIA LAS HOJAS RIO ABAJO**

El presupuesto oficial (COSTO DIRECTO + AU) tiene un valor de DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/L, (2.330.232.171), **CON UN PORCENTAJE DE AU DEL % 26,81**

La provisión para imprevistos es de **\$ 54.321.474**

El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que pueda generar la ejecución del objeto a contratar, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiere incurrir durante la ejecución del contrato.

13. Que los recursos referidos se encuentran soportados en el CDP No. 3500039446 de 09/02/2018, igualmente los proyectos a ejecutar cuentan con los correspondientes certificados del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional – BPIN No. 2017003050013 y 2017003050016 los cuales fueron publicado en el SECOP con el proyecto de pliego de condiciones.
14. Que el plazo total para la ejecución de las obras está estimado en CUATRO (4) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin sobrepasar el 15 de diciembre de 2018, sin embargo, considerando el alcance del presente proceso de selección el plazo para las intervenciones en las vías se encuentra discriminado así: VIA CHAPARRAL – JUAN XXIII CUATRO (4) MESES, SAN VICENTE CORAL - SANTA RITA CHAPARRAL DOS (2) MESES y VIA LAS HOJAS RIO ABAJO TRES (3) MESES.
15. Que el Comité Asesor y Evaluador para el presente proceso de Licitación Pública fue designado por el Secretario de Infraestructura Física mediante resolución S2018060006543 del 12 de febrero de 2018 la cual fue posteriormente modificada por la resolución 2018060225897 del 25 de mayo de 2018.
16. Que el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos fueron publicado en el SECOP el 17 de febrero de 2018, una vez cumplidas las etapas de aprobación y recomendación de inicio del proceso en el comité interno de contratación en la Secretaría de Infraestructura Física, en el Comité de Orientación y seguimiento en contratación del Departamento de Antioquia y la aprobación de pliegos por parte del INVIAS. Así mismo, y dentro del término legal, se efectuó la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y sus correspondientes anexos en la página Web indicada, el día 16 de marzo de 2018.
17. Que todas las observaciones presentadas por los interesados al proyecto de pliego de condiciones y al Pliego de Condiciones Definitivo, fueron atendidas de conformidad con los términos establecidos en el cronograma del proceso. Los documentos donde constan las observaciones presentadas durante el desarrollo del proceso, se encuentran publicadas en la página web del SECOP [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y hacen parte del presente acto administrativo.
18. Que la audiencia pública de asignación de riesgos y aclaración del pliego de condiciones se celebró en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso, y las actas correspondientes fueron publicadas en el SECOP.
19. Que el 6 de abril de 2018 se publicó en el SECOP adenda No. 1 al pliego de condiciones.
20. Que de acuerdo con lo establecido en el cronograma del Pliego de Condiciones del proceso, las propuestas fueron recibidas en la Dirección de Contratación de la Secretaría

de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia hasta el día 13 de abril de 2018, a las 08:30 horas. Se recibieron las propuestas que se relacionan a continuación:

No.	PROPONENTE	INTEGRANTES
1	INFERCAL S.A	N/A
2	CONSORCIO JR-VID-JP 8117	J.R INGENIEROS LTDA 60%- VID SAS 15%- JAVIER JOSE PEREIRA AREIZA 25%
3	CONSORCIO RCR-VIC VIAS 2018	RCR INGENIERIA SAS 50%- VIC SAS 50%
4	INGETIERRAS DE COLOMBIA S.A	N/A
5	CONSORCIO OBRAS 2018	YAMEL ARANGO PINILLA 33%- HECTOR HENRY CUADRADO GONZALEZ 34%- JUAN CARLOS DE LOS RIOS PINEDA 33%
6	CONSORCIO VIAS RIM 17	RIBAYCO SAS 40%- CONSTRUCTORA INARCAS SAS 30%- MIGUEL ANGEL GALARZA GARCIA
7	EXCARVAR SAS	N/A
8	CONSORCIO EL ROBLE	RSM CIA SAS 50%- JAIRO LUIS SOCARRAS BONILLA 50%
9	UNION TEMPORAL EL CORAL GP 8117	GEPAS SAS 50%- PEDRO ESCUCHA BARRAGAN 50%
10	CIMELEC INGENIEROS SAS	N/A
11	CONSORCIO GMC-GL	GMC INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS 50%- GRUPO GL SAS 50%
12	CONSORCIO VIAS SAN VICENTE 8117	OBINARCO SAS 40%- NORMALIZAR INGENIERIA SAS 40%- JOHON HAIBER MAZO LOPEZ 20%
13	CONSORCIO AMERICA	CONSTRUCCIONES RAMIREZ BARON SAS 50%- FERNANDO AUGUSTO RAMIREZ RESTREPO 25%- JUAN CARLOS RAMIREZ OSPINA 25%
14	CONSORCIO ORIENTE 8117	OSCAR LEONEL BARRERA REYES 40%- CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CLINCCO SAS 25%-VIASCOL SAS 35%
15	ALVARO ANDRES PACHECO MUÑOZ	N/A
16	CONSORCIO ANTIOQUIA 8117	VICPAR SA 50%- ANDRES HUMBERTO BELTRAN FLOREZ 50%
17	CONSORCIO VIAL MG 8117	M&C CONSTRUCCIONES SAS 50%- GTC INGENIERIA SAS 50%
18	CONSORCIO PQ 8117	PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA 50%- EQFALTO CONSTRUCTORA CIA LTDA SUCURSAL COLOMBIA 50%
19	CONSORCIO VIAL SAN JOSE	(AGUIDEL SAS 50%- CUBIDES & MUÑOZ LTDA 50%
20	CONSORCIO 3GE 2018	EDGAR ADOLFO HOYOS GARCIA 25%- PROAHYCO SAS 75%
21	PROVIAS SAS	N/A
22	CONSORCIO VIAL CHAPARRAL MI	MARTINEZ Y HOYOS INGENIERIA LTDA 50%- INGECON SA 50%
23	CONSORCIO GAMA-VYC	GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS SAS 50%- VIAS Y CANALES SAS 50%
24	CONSORCIO VIAS GM12	NG GAMMA SAS 70%- CONSTRUCCIONES MAC LTDA 30%
25	EXPLANACIONES DEL SUR S.A	N/A
26	CONSORCIO CRG CORAL	GIRALDO INGENIERIA SAS 50%- CARMELO JOAQUIN ROSALES AMELL 50%
27	CONSORCIO PARRA ION 8117	PARRA Y CIA SA INGENIEROS CONSTRUCTORES 70%- ION 30%
28	CONSORCIO S&M ANTIOQUIA 2018	SANTIAGO SANCHEZ VESGA 25%- S&M INGENIEROS SAS 75%
29	CFD INGENIERIA SAS	N/A
30	CONSORCIO AV 8117	JOSE GABRIEL VARGAS CARVAJAL 60%- AGAMA SAS 40%
31	CONSTRUCCIONES LAGO SAS	N/A
32	CONVIAL SAS	N/A
33	CONSORCIO UNICA-TERMO-SAN VICENTE	UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES ASOCIADAS SAS 75%- TERMOTECNICA COINDUSTRIAL SAS 25%
34	CONSTRUCCIONES AP SAS	N/A
35	ICPB S.A	N/A
36	SOCOCIL SAS	N/A
37	CONSORCIO CPCT	PERFILAR CONSTRUCCIONES SA 33%- CIMAG SAS 33%- CT INGENIERIA SAS 34%
38	EUGENIO ABAD HOYOS JIMENEZ	N/A
39	CONSORCIO ANTIOQUIA VIAL	PROMAQCO SAS 50%- COLCIVIL SA 50%
40	CONSORCIO VIAS ANTIOQUIA	QUARZO CONSTRUCCIONES SAS 50%- AITOR MIRENA DE LARRAURI ECHEVARRIA 50%
41	INVERSIONES GRANDES VIAS E INGENIERIA SAS	N/A
42	VIAS SA	N/A
43	CONSORCIO INGTRAQ 8117	INGENIERIA TRANSPORTE Y MAQUINARIA SAS 50%- INGAP SAS 50%
44	EXPLANAN S.A	N/A
45	IKON GROUP SAS	N/A

No.	PROPONENTE	INTEGRANTES
46	ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS SAS	N/A
47	CONSORCIO RAOK SAN VICENTE	ROVER ALCISA COLOMBIA SAS 60%- OSVALDO ALFONSO AGUDELO CALERO 40%
48	MEYAN S.A	N/A
49	PROCOPAL S.A	N/A
50	INGEVIAS SAS	N/A
51	CONSORCIO C&C SAN VICENTE	CASCO SAS 75%- CONSTRUCTORA CARIBE SIGLO XXI SAS 25%
52	CONVIAS SAS	N/A
53	CONSORCIO VIAS SAN VICENTE VL	VALCO CONSTRUCTORES SAS 60%- CONSTRUCOING SAS 40%
54	CONASFALTOS S.A	N/A

21. Que el listado de asistencia a la audiencia de cierre y la respectiva acta donde consta el detalle de las propuestas presentadas y sus respectivos valores se encuentra publicado en el SECOP y hace parte integral de la presente resolución.
22. Que los miembros del Comité Asesor y Evaluador procedieron a la verificación de Documentos y requisitos habilitantes de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones.
23. Que el proceso de evaluación de las propuestas se desarrolló de conformidad con las reglas contenidas en el pliego de condiciones y en la ley.
24. Que el informe de evaluación se publicó en la página web del SECOP el 28 de mayo de 2018, estableciéndose como término de traslado para conocimiento, observaciones y subsanaciones, entre el 28 de mayo y el 5 de junio de 2018.
25. Que el 7 de junio de 2018 se publicó adenda No. 2 mediante la cual se modificó el cronograma del proceso.
26. Que el 12 de junio de 2018 se publicó el informe de evaluación final de evaluación en el cual se da cuenta de las subsanaciones presentadas y se atienden las observaciones presentadas por el proponente al proceso.
27. Que como resultado del informe final de evaluación de los requisitos habilitantes y los requisitos objeto de puntuación distintos a la oferta económica se tiene el siguiente resumen:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES				CALIFICACION DEFINITIVA
		De Orden Legal	Experiencia del proponente	Capacidad Residual de Contratación Kr	Capacidad Financiera	
1	INFERCAL S.A	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
2	CONSORCIO JR-VID-JP 8117 J.R. INGENIEROS LIMITADA 60% VID S.A.S 15% JAVIER JOSE PEREIRA AREIZA 25%	HABIL	NO HABIL	HABIL	HABIL	RECHAZADO
3	CONSORCIO RCR-VIC VIAS-2018 RCR INGENIERIA S.A.S 50% VIC S.A.S 50%	HABIL	NO HABIL	HABIL	HABIL	RECHAZADO
4	INGETIERRAS DE COLOMBIA S.A	HÁBIL	HÁBIL	HABIL	HABIL	HABIL

cd  
/

No.	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES				CALIFICACION DEFINITIVA
		De Orden Legal	Experiencia del proponente	Capacidad Residual de Contratación Kr	Capacidad Financiera	
5	CONSORCIO OBRAS 2018 YAMEL ARANGO PINILLA 33% HECTOR HENRY CUADRADO 34% JUAN CARLOS DE LOS RIOS 33%	HABIL	NO HABIL	HABIL	HABIL	RECHAZADO
6	CONSORCIO VIAS RIM 17 RIBAYCO SAS 40% CONSTRUCTORA INARCA SAS 30% MIGUEL ANGEL GALARZA GARCIA 30%	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
7	EXCARVAR SAS	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
8	CONSORCIO EL ROBLE RSM CIA SAS 50% JAIRO LUIS SOCARRAS BONILLA 50%	HABIL	NO HABIL	HABIL	HABIL	RECHAZADO
9	UNION TEMPORAL EL CORAL GP 8117 GEPAV S.A.S 50% PEDRO ESCUCHA BARRAGAN 50%	RECHAZADO JURICADAMENTE	NO HABIL	RECHAZADO JURIDICAMENTE	RECHAZADO JURIDICAMENTE	RECHAZADO
10	CIMELEC INGENIEROS SAS	HABIL	NO HABIL	HABIL	HABIL	RECHAZADO
11	CONSORCIO GMC-GL GMC INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS 50% GRUPO GL SAS 50%	RECHAZADO				RECHAZADO
12	CONSORCIO VIAS SAN VICENTE 8117 OBINARCO SAS 40% NORMALIZAR INGENIERIA SAS 40% JOHON HAIBER MAZO 20%	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	RECHAZADO
13	CONSORCIO AMERICA CONSTRUCCIONES RAMIREZ BARON SAS 50% FERNANDO AUGUSTO RAMIREZ RESTREPO 25% JUAN CARLOS RAMIREZ OSPINA 25%	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL

No.	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES				CALIFICACION DEFINITIVA
		De Orden Legal	Experiencia del proponente	Capacidad Residual de Contratación Kr	Capacidad Financiera	
14	CONSORCIO ORIENTE 8117 OSCAR LEONEL BARRERA REYES 40% CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CLINCCO SAS 25% VIASCOL SAS 35%	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
15	ALVARO ANDRES PACHECO MUÑOZ	HÁBIL	HÁBIL	HABIL	HABIL	HABIL
16	CONSORCIO ANTIOQUIA 8117 VICPAR SA 50% ANDRES HUMBERTO BELTRAN FLOREZ 50%	RECHAZADO JURIDICAMENTE	NO HABIL	RECHAZADO JURIDICAMENTE	RECHAZADO JURIDICAMENTE	RECHAZADO
17	CONSORCIO VIAL MG 8117 MYC CONSTRUCCIONES S.A.S 50% GTC INGENIERIA S.A.S 50%	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
18	CONSORCIO PQ 8117 PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA 50% EQFALTO CONSTRUCTORA CIA LTDA SUCURSAL COLOMBIA 50%	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
19	CONSORCIO VIAL SAN JOSE AGUIDEL SAS 50% CUBIDES & MUÑOZ LTDA 50%	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
20	EDGAR ADOLFO-CONSORCIO 3GE 2018 ADOLFO HOYOS GARCIA 25% PROAHYCO SAS 75%	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
21	PROVIAS S.A.S	RECHAZADO JURIDICAMENTE	HABIL	RECHAZADO JURIDICAMENTE	RECHAZADO JURIDICAMENTE	RECHAZADO
22	CONSORCIO VIAL CHAPARRAL MI MARTINEZ Y HOYOS INGENIERIA LTDA 50% INGECON S.A 50%	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
23	CONSORCIO GAMA V&C GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S 50% VIAS Y CANALES S.A.S 50%	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
24	CONSORCIO VIAS GM 12 ING GAMA S.A.S 70% CONSTRUCCIONES MAC LTDA 30%	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL

No.	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES				CALIFICACION DEFINITIVA
		De Orden Legal	Experiencia del proponente	Capacidad Residual de Contratación Kr	Capacidad Financiera	
25	EXPLANACIONES DEL SUR S.A	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
26	CONSORCIO CRG CORAL GIRALDO INGENIERIA S.A.S 50% CARMELO JOAQUIN ROSALES AMELL 50%	HABIL	HABIL	NO HABIL	HABIL	RECHAZADO
27	CONSORCIO PARRA ION 8117 PARRA Y CIA INGENIEROS CONSTRUCTORES 70% I.O.N INNOVACION ORIENTADA A LOS NEGOCIOS 30%	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
28	CONSORCIO S & M ANTIOQUIA 2018 SANTIAGO SANCHEZ VESGA 25% S&M INGENIEROS SAS 75%	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
29	CFD INGENIERIA S.A	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
30	CONSORCIO AV 8117 JOSE GABRIEL VARGAS CARVAJAL 60% AGAMA SAS 40%	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
31	CONSTRUCCIONES LAGO SAS	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
32	CONVIAL S.A.S	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	RECHAZADO
33	CONSORCIO UNICA TERMO-SAN VICENTE UNIDAD INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES ASOCIADAS S.A.S 75% TERMO TECNICA COINDUSTRIAL 25%	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
34	CONSTRUCCIONES AP SAS	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
35	ICPB -S. A	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
36	SOCOCIL S.A.S	HABIL	NO HABIL	HABIL	HABIL	RECHAZADO
37	CONSORCIO CPCT PERFILAR CONSTRUCCIONES SA 33% CIMAG S.A.S 33% CT INGENIERIA SAS 34%	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
38	EUGENIO ABAD HOYOS JIMENEZ	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL



No.	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES				CALIFICACION DEFINITIVA
		De Orden Legal	Experiencia del proponente	Capacidad Residual de Contratación Kr	Capacidad Financiera	
39	CONSORCIO ANTIOQUIA VIAL PROMAQCO S.A.S 50% COLCIVIL S.A 50%	RECHAZADO JURIDICAMENTE	HABIL	RECHAZDO JURIDICAMENTE	RECHAZDO JURIDICAMENTE	RECHAZADO
40	CONSORCIO VIAS ANTIOQUIA QUARZO CONSTRUCCIONES S.A.S 50% AITOR MIRENA DE LAURRARI ECHEVARRIA 50%	HABIL	NO HABIL	HABIL	HABIL	RECHAZADO
41	INVERSIONES GRANDES VIAS E INGENIERIA SAS	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
42	VIAS SA	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
43	CONSORCIO INGTRAQ 8117 INGENIERIA TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S 50% INGAP S.A.S 50%	HABIL	NO HABIL	HABIL	HABIL	RECHAZADO
44	EXPLANAN SA	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
45	IKON GROUP SAS	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
46	ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS SAS	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
47	CONSORCIO RAOK SAN VICENTE ROVER ALCISA COLOMBIA SAS 60% OSVALDO ALFONSO ANGULO CALERO 40%	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
48	MEYAN SA	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
49	PROCOPAL S.A	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
50	INGEVIAS SAS	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
51	CONSORCIO C&C SAN VICENTE CASCO SAS 75% CONSTRUCTORA CARIBE SIGLO XXI SAS 25%	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
52	CONVIAS SAS	HABIL	NO HABIL	HABIL	HABIL	RECHAZADO
53	CONSORCIO VIAS SAN VICENTE VL VALCO CONSTRUCTORES S.A.S 60% CONSTRUCOING SAS 40%	HABIL	NO HABIL	HABIL	HABIL	RECHAZADO
54	CONASFALTOS SA	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL

28. Que conforme a la evaluación de los Proponentes que cumplieron con los requisitos habilitantes, a continuación, se relacionan los puntajes obtenidos para los criterios de calidad y estímulo a la industria nacional

Nº	PROPONENTE	CALIDAD	ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE TOTAL
1	INFERCAL S.A	100	100	200
4	INGETIERRAS DE COLOMBIA S.A	100	100	200
6	CONSORCIO VIAS RIM 17 RIBAYCO SAS 40% CONSTRUCTORA INARCA SAS 30% MIGUEL ANGEL GALARZA GARCIA 30%	100	100	200
7	EXCARVAR SAS	100	100	200
13	CONSORCIO AMERICA CONSTRUCCIONES RAMIREZ BARON SAS 50% FERNANDO AUGUSTO RAMIREZ RESTREPO 25% JUAN CARLOS RAMIREZ OSPINA 25%	100	100	200
14	CONSORCIO ORIENTE 8117 OSCAR LEONEL BARRERA REYES 40% CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CLINCCO SAS 25% VIASCOL SAS 35%	100	100	200
15	ALVARO ANDRES PACHECO MUÑOZ	100	100	200
17	CONSORCIO VIAL MG 8117 MYC CONSTRUCCIONES S.A.S 50% GTC INGENIERIA S.A.S 50%	100	100	200
18	CONSORCIO PQ 8117 PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA 50% EQFALTO CONSTRUCTORA CIA LTDA SUCURSAL COLOMBIA 50%	100	100	200
19	CONSORCIO VIAL SAN JOSE AGUIDEL SAS 50% CUBIDES & MUÑOZ LTDA 50%	100	100	200
20	EDGAR ADOLFO-CONSORCIO 3GE 2018 ADOLFO HOYOS GARCIA 25% PROAHYCO SAS 75%	100	100	200
22	CONSORCIO VIAL CHAPARRAL MI MARTINEZ Y HOYOS INGENIERIA LTDA 50% INGECON S.A 50%	100	100	200
23	CONSORCIO GAMA V&C GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S 50% VIAS Y CANALES S.A.S 50%	100	100	200
24	CONSORCIO VIAS GM 12 ING GAMA S.A.S 70% CONSTRUCCIONES MAC LTDA 30%	100	100	200
25	EXPLANACIONES DEL SUR S.A	100	100	200
27	CONSORCIO PARRA ION 8117 PARRA Y CIA INGENIEROS CONSTRUCTORES 70% I.O.N INNOVACION ORIENTADA A LOS NEGOCIOS 30%	100	100	200
28	CONSORCIO S & M ANTIOQUIA 2018 SANTIAGO SANCHEZ VESGA 25% S&M INGENIEROS SAS 75%	100	100	200
29	CFD INGENIERIA S.A	100	100	200
30	CONSORCIO AV 8117 JOSE GABRIEL VARGAS CARVAJAL 60% AGAMA SAS 40%	100	100	200
31	CONSTRUCCIONES LAGO SAS	100	100	200

Nº	PROPONENTE	CALIDAD	ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE TOTAL
33	CONSORCIO UNICA TERMO-SAN VICENTE UNIDAD INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES ASOCIADAS S.A.S 75% TERMO TECNICA COINDUSTRIAL 25%	100	100	200
34	CONSTRUCCIONES AP SAS	100	100	200
35	ICPB -S. A	100	100	200
37	CONSORCIO CPCT PERFILAR CONSTRUCCIONES SA 33% CIMAG S.A.S 33% CT INGENIERIA SAS 34%	100	100	200
38	EUGENIO ABAD HOYOS JIMENEZ	100	100	200
41	INVERSIONES GRANDES VIAS E INGENIERIA SAS	100	100	200
42	VIAS SA	100	100	200
44	EXPLANAN SA	100	100	200
45	IKON GROUP SAS	100	100	200
46	ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS SAS	100	100	200
47	CONSORCIO RAOK SAN VICENTE ROVER ALCISA COLOMBIA SAS 60% OSVALDO ALFONSO ANGULO CALERO 40%	100	100	200
48	MEYAN SA	100	100	200
49	PROCOPAL S.A	100	100	200
50	INGEVIAS SAS	100	100	200
51	CONSORCIO C&C SAN VICENTE CASCO SAS 75% CONSTRUCTORA CARIBE SIGLO XXI SAS 25%	100	100	200
54	CONASFALTOS SA	100	100	200

29. Que la audiencia pública de Apertura de la Propuesta Económica (sobre No.2) Orden de Elegibilidad y Adjudicación del contrato, se llevó a cabo según lo establecido en el CAPÍTULO VI. DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACION DEL CONTRATO del pliego de condiciones el 14 de junio de 2018 siendo las 8:30 horas, en presencia de los miembros del Comité Asesor y Evaluador, demás Servidores de la Secretaría de Infraestructura Física y otros asistentes, según consta en Acta de Asistencia y en el Acta de Audiencia Pública de Adjudicación, la cual fue publicada en la página web del SECOP <http://www.colombiacompra.gov.co/> y hace parte integral de la presente resolución.
30. Al inicio de dicha audiencia se dio lectura a las observaciones presentadas sobre el informe final de evaluación como consta en acta de audiencia la cual hace parte de la presente resolución.
31. Las propuestas económicas de los participantes hábiles fueron revisadas en audiencia y publicadas simultáneamente en el SECOP; como resultado de la revisión de las propuestas económicas se tiene el siguiente orden de elegibilidad:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD			
VALOR PARA EL CONTRATO=\$ 6.287.186.490,00			
Orden	PROPONENTE	Número Propuesta	PUNTAJE
1°	CONASFALTOS S.A	54	999,9411389
2°	CONSORCIO VIAL CHAPARRAL MI	22	999,8399547
3°	VIAS S.A	42	999,7128533
4°	ALVARO ANDRES PACHECO MUÑOZ	15	999,5309112
5°	IKON GROUP S.AS	45	999,4090606
6°	EDGAR ADOLFO-CONSORCIO 3GE 2018	20	999,1854783
7°	EUGENIO ABAD HOYOS JIMENEZ	38	999,1086068
8°	CONSORCIO AMERICA	13	999,0481241
9°	CONSORCIO S & M ANTIOQUIA 2018	28	998,9500500
10°	CONSORCIO PARRA ION 8117	27	998,7317866
11°	EXCARVAR SAS	7	998,1469639
12°	CONSORCIO ORIENTE 8117	14	997,7728882
13°	CONSORCIO PQ 8117	18	997,6907338
14°	#N/A	#N/A	#N/A
15°	INGEVIAS S.A	50	997,4668020
16°	MEYAN S.A	48	996,4877409
17°	CONSORCIO AV 8117	30	994,8807872
18°	ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.AS	46	994,0862441
19°	PROCOPAL S.A	49	992,4450186
20°	CONSORCIO C&C SAN VICENTE	51	991,5296690
21°	CONSTRUCCIONES APS.A.S	34	989,3563307
22°	CONSORCIO VIAL MG 8117	17	989,0332457
23°	INFERCAL SA	1	988,8268687
24°	CFD INGENIERIA S.A.S	29	988,3303829
25°	CONSORCIO CPCT	37	988,0235732
26°	EXPLANACIONES DEL SUR SA	25	988,0234092
27°	EXPLANAN SA	44	987,9048674
28°	CONSORCIO VIAL SAN JOSE	19	984,9765791
29°	INVERSIONES GRANDES VIAS E INGENIERIA S.AS	41	981,3300353
30°	INGETIERRAS DE COLOMBIA SA	4	979,3249910
31°	CONSORCIO UNICA TERMO-SAN VICENTE	33	963,1023657
32°	CONSORCIO JR-VID-JP-8117	2	RECHAZADO
33°	CONSORCIO RCR-VIC VIAS-2018	3	RECHAZADO
34°	CONSORCIO OBRAS 2018	5	RECHAZADO
35°	CONSORCIO VIAS RIM 17	6	RECHAZADO
36°	CONSORCIO EL ROBLE	8	RECHAZADO

37°	UNION TEMPORAL EL CORAL GP 8117	9	RECHAZADO
38°	CIMELEC INGENIEROS SAS	10	RECHAZADO
39°	CONSORCIO GMC-GL	11	RECHAZADO
40°	CONSORCIO VIAS SAN VICENTE 8117	12	RECHAZADO
41°	CONSORCIO ANTIOQUIA 8117	16	RECHAZADO
42°	PROVIAS SAS	21	RECHAZADO
43°	CONSORCIO VIAS GM 12	24	RECHAZADO
44°	CONSORCIO CRG CORAL	26	RECHAZADO
45°	CONSTRUCCIONES LAGO S.A.S	31	RECHAZADO
46°	CONVIAL S.A.S	32	RECHAZADO
47°	ICPB - SA	35	RECHAZADO
48°	SOCOCIL SAS	36	RECHAZADO
49°	CONSORCIO ANTIOQUIA VIAL	39	RECHAZADO
50°	CONSORCIO VIAS ANTIOQUIA	40	RECHAZADO
51°	CONSORCIO INGTRAQ 8117	43	RECHAZADO
52°	CONSORCIO RAOK SAN VICENTE	47	RECHAZADO
53°	CONVIAS SAS	52	RECHAZADO
54°	CONSORCIO VIAS SAN VICENTE VL	53	RECHAZADO

32. Que se han cumplido los requisitos previos al acto administrativo de adjudicación exigidos por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, su Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y el pliego de condiciones.
33. Que todos los documentos publicados en el SECOP y archivados en el expediente del proceso relacionados a la Licitación Pública No. 8117 hacen parte integral de la presente resolución.

Por las anteriores razones, el Secretario de Infraestructura Física:

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Adjudicar al proponente **CONASFALTOS S.A** representado por YHONY QUINTO VANEGAS identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 71.758.158 el Contrato derivado de la Licitación Pública No. 8117 cuyo objeto consiste en el "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS CON RECURSOS PROVENIENTES DE LA ENAJENACIÓN DE ISAGEN EN LA SUBREGION ORIENTE DE ANTIOQUIA PARA LAS VIAS CHAPARRAL - JUAN XXIII Y LAS HOJAS - RIO ABAJO, Y EN VARIAS SUBREGIONES DE ANTIOQUIA PARA LA VIA CORAL - SANTA RITA CHAPARRAL DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE", por un valor total de **SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS ML \$6.287.186.490** (discriminado por tramo así: CHAPARRAL JUAN XXIII \$2.887.538.125 TRAMO VIA LAS HOJAS RIO ABAJO \$2.272.938.652 y TRAMO SAN VICENTE CORAL -SANTA RITA CHAPARRAL \$1.126.709.713 ) y un porcentaje de AU por tramos así: CHAPARRAL JUAN XXIII 27.21%, TRAMO VIA LAS HOJAS RIO ABAJO 26.81% Y TRAMO SAN VICENTE CORAL -SANTA RITA CHAPARRAL 28.27%, sin embargo dichos valores serán ajustados de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3.14.14 CÁLCULO DEL A.U, ADMINISTRACIÓN Y UTILIDADES PARA EL ADJUDICATARIO, del pliego de condiciones. El plazo total para la ejecución de las obras está estimado en

CUATRO (4) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin sobrepasar el 15 de diciembre de 2018, sin embargo, considerando el alcance del presente proceso de selección el plazo para las intervenciones en las vías se encuentra discriminado así: VIA CHAPARRAL – JUAN XXIII CUATRO (4) MESES, SAN VICENTE CORAL - SANTA RITA CHAPARRAL DOS (2) MESES y VIA LAS HOJAS RIO ABAJO TRES (3) MESES.

**ARTICULO SEGUNDO:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo, el adjudicatario del contrato derivado de la presente Licitación, deberá presentar al Departamento de Antioquia- Secretaría de Infraestructura Física, los costos de la Administración (A) y Utilidad (U), tal como lo establece el Pliego de Condiciones en el numeral 3.14.13 ADMINISTRACION Y UTILIDAD.

**ARTÍCULO TERCERO:** La notificación de esta Resolución de Adjudicación se entiende efectuada en la presente audiencia de conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la ley 1150 de 2007.

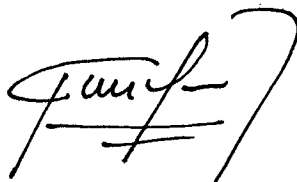
**ARTICULO CUARTO:** Comuníquese la presente resolución al representante del proponente adjudicatario referido en el artículo 1° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO:** Publicar la presente Resolución en la página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno en actuación administrativa.

Dada en Medellín,

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**GILBERTO QUINTERO ZAPATA**  
Secretario de Infraestructura Física  
Departamento de Antioquia

Proyectó:  
Sergio Alejandro Mazo B.  
P.U.

Revisó/Aprobó:  
Lucas Jaramillo Cadavid  
Director de Asuntos Legales SIF